JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 2021/00418

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fueron condenados los señores; DIEGO, ALBERTO DE JESÚS, MARÍA ELVIA y JAIRO DUQUE PATIÑO, en favor del señor GILBERTO DUQUE PATIÑO en segunda instancia. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($580.00,00), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 2021/00418

De conformidad con lo ordenado en providencia del 16 de enero de 2023 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en segunda instancia, así:

A FAVOR DE GILBERTO DUQUE PATIÑO y en contra de los señores; DIEGO, ALBERTO DE JESÚS, MARÍA ELVIA y JAIRO DUQUE PATIÑO:

Segunda Instancia

Costas	$	580.000,0
		==========
TOTAL:	$	580.000,00

SON: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($580.000,00)

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
Rad. 2021/00418

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7a8ce15d75835adaf5a3f838c98437b733a9da5133b7cc73bc93b4c215f6c2**

Documento generado en 23/02/2023 11:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica